



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con diez minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-334/2021 Y ACUMULADOS** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por Edwin Jahir Aldama Moreno, en su carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza Chihuahua ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en contra de los cómputos distritales del Distrito 17; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIOS DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTES: JIN-334/2021, JIN-342/2021, JIN-343/2021 Y JIN-393/2021. ACTORES: PARTIDO NUEVA ALIANZA CHIHUAHUA , PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO , PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO DEL TRABAJO. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA. MAGISTRADA PONENTE: SOCORRO ROXANA GARCÍA MORENO. SECRETARIA: YANKO DURÁN PRIETO, GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA RAMÍREZ E ISIDRO ALBERTO BURROLA MONARREZ. COLABORACIÓN: MARIANA AGUAYO MOLINA, CLAUDIA ANDREA ROSAS GARCÍA, NATALIA TRESPALACIOS PÉREZ, ESTEBAN ARMANDO LEÓN ACUÑA, SOFÍA GARCÍA ESPINOSA, Y DIEGO URIBE GARCÍA. CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. 1. ANTECEDENTES DEL CASO. 2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. 3. JUSTIFICACIÓN PARA RESOLVER EN SESIÓN NO PRESENCIAL. 4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. ANÁLISIS DE LOS AGRAVIOS. 7. EFECTOS. 8. RESULEVE. PRIMERO. SE DECLARA LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS PRECISADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO. SEGUNDO. SE CORRIGE Y MODIFICA EL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 17 PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS APUNTADOS EN EL APARTADO DE EFECTOS DE LA PRESENTE SENTENCIA. TERCERO. SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN POR LO QUE HACE A ESTA IMPUGNACIÓN Y LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ PARA LA DIPUTACIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE AL DISTRITO 17 CON CABECERA EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LA FÓRMULA POSTULADA POR LA COALICIÓN “NOS UNE CHIHUAHUA” FORMADA POR LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA E INTEGRADA POR CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE Y EDGAR ALBERTO RIVERA ACOSTA. CUARTO. SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL INFORMAR LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO AL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, CON EL VOTO CONCURRENTES DE LOS MAGISTRADOS JACQUES ADRIÁN JÁCQUEZ FLORES Y CÉSAR LORENZO WONG MERAZ ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General